2212M

PGB/MRE/CPAM

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SERIE O WEBSERIE

EXENTA N° 2211

VALPARAÍSO, 10.nov.2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, que aprueba presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la en la Ley Nº 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1137, que fija nómina de integrantes de comisiones de especialistas; en la Resolución Exenta N° 595, que aprueba bases de convocatoria Pública, ambas de 2023 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webserie.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la ley N° 21.516, que aprueba presupuestos del sector público para el año 2023, dispone en su Partida 29-01-02-24-03-521 "*Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19.981*", en su glosa 07: "*Con cargo a este Fondo se podrá asignar hasta $2.331.988 miles, destinados al Programa de Industrias Creativas*".

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letras b), c) y e) de la ley N° 19.981, sobre

Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá otorgar subvenciones a proyectos audiovisuales, sin distinción de duración, formato y género, contemplando la investigación, la escritura de guiones y la pre-producción, mediante concurso público; otorgar subvenciones y apoyo a la producción y post producción de mediometrajes, cortometrajes, documentales, animación, vídeos y multimedia, así como a proyectos orientados al desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales, mediante concurso público; financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 10/2022, de fecha 07 de octubre de 2022, aprobó el diseño de las Convocatorias Públicas 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, entre otras, la correspondiente a la Línea Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webserie, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 595, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo disponen las respectivas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, las cuales serán llevadas a cabo en cada línea y/o modalidad, según corresponda, por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos cinco miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1137, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en bases, la Comisión de Especialistas procedió a evaluar, seleccionar y asignar recursos a los proyectos que en su opinión fundada calificaban para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles, así como las listas de espera y los proyectos no seleccionados, según consta en la respectiva acta de fecha 25 de septiembre de 2023, la que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que se deja expresa constancia que la presente Línea contaba con un presupuesto total estimado de $150.000.000.- desglosado para cada modalidad de acuerdo a lo siguiente: **Modalidad Ficción**: Presupuesto total estimado de $45.000.000.- de los cuales se asignó un monto efectivo de $44.393.645.- quedando un remanente de $606.355.-; **Modalidad Documental:** Presupuesto total estimado de $45.000.000.- de los cuales se asignó un monto efectivo de $41.514.382.- quedando un remanente de $3.485.618.-**Modalidad Animación:** Presupuesto total estimado de $60.000.000.- de los cuales se asignó un monto efectivo de $59.925.011.- quedando un remanente de $74.989.-

Que asimismo, se deja constancia que en el proceso de selección fueron aplicados los criterios de selección y desempate contemplados en bases de convocatoria, a saber:

(i) De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana;

(ii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP.

(iii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles

que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo.

(iv) En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje.

(v) Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FUP.

Que en conformidad a lo expuesto, el puntaje obtenido en la evaluación no es el único criterio que determine la selección o no de un proyecto, por lo que existen proyectos que teniendo un puntaje más alto que otros, no fueron seleccionados.

Que en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webserie, de conformidad consta en la respectiva acta de Comisión de Especialistas de fecha 18 y 21 de agosto y 25 de septiembre de 2023, las que forman parte del presente acto administrativo y conforme los criterios establecidos en las bases, a saber:

(i) De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana;

(ii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP.

(iii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo.

(iv) En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje.

(v) Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FUP.

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Ficción

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Monto Solicitado y Asignado
691104	Film and Maker SpA	Cromosoma 21 - Temporada 2	Metropolitana	100,00	$14.446.519
689517	Molotovcine E.I.R.L.	Serie: El León	Biobío	97,00	$15.000.000

690587	Productora Cinematográfica Ojofilm Ltda	ISABEL	La Araucanía	91,00	$14.947.126

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Documental

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Monto Solicitado y Asignado
690899	Celosa Producciones E.I.R.L	Nuestra Sangre	Metropolitana	99,4	$12.179.921
689291	Producciones Neurofilms Limitada	DESARROLLO MAESTROS DEL SONIDO INTERNACIONAL	Maule	97,9	$14.390.861
689889	Productora Puerto Visual Limitada	Instinto de Conservación	Valparaíso	93,95	$14.943.600

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Animación

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Monto Solicitado y Asignado
689935	Productora Rayo Púrpura Limitada	Tevitos	Metropolitana	100	$19.999.200
689925	Mami Male SpA	SRFC - Fortalecimiento	Maule	97,75	$19.975.811
689321	Productora Lunes CineTV	Amazing Show_Fortalecimiento Serie Animación 2023	La Araucanía	97	$19.950.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webserie, de conformidad consta en la respectiva acta de Comisión de Especialistas de fecha 18 y 21 de agosto y 25 de septiembre de 2023, las que forman parte del presente acto administrativo y conforme los criterios establecidos en las bases, a saber:

(i) De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana;

(ii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP.

(iii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo.

(iv) En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje.

(v) Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FUP.

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries Modalidad Ficción

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Estado del Proyecto	Monto Solicitado y Asignable
690231	Fundación Cultura y Arte Pacuar o Fundación Pacuar	GLADYS	Metropolitana	100,00	Lista de espera 1	$14.999.560
691480	Mediataza Films SpA	LA CABAÑA	Metropolitana	97,00	Lista de espera 2	$14.728.098
690517	MoveShot Producciones Ltda	Mala Madre	Metropolitana	97,00	Lista de espera 2	$14.996.039
689040	Yagan Films SpA	BIO	Metropolitana	97,00	Lista de espera 2	$14.968.000
689103	Valcine SA	La Cocinera: consolidado de desarrollo y estrategia de mercados	Metropolitana	95,50	Lista de espera 3	$14.977.092
689039	Niña Niño Films SpA	Cuero de Chancho - Serie de Ficción	Metropolitana	95,50	Lista de espera 3	$14.976.316
691361	Rodrigo Bastidas SpA	Fortalecimiento Mi Abuelo Adolf 2023	Metropolitana	93,25	Lista de espera 4	$14.935.971
691448	MAO Escena Spa	Extraviadxs	Metropolitana	93,25	Lista de espera 4	$14.997.418
690852	Escala Humana Producciones SpA	Golpe S01: El secuestro de un comandante en jefe	Metropolitana	92,50	Lista de espera 5	$14.999.996
689466	PAROX S.A.	Latina Tarner	Metropolitana	92,50	lista de espera 5	$15.000.000
691651	Lenga Films	RIO PROFUNDO OK	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	91,00	Lista de espera 6	$15.000.000
690887	Celosa Producciones E.I.R.L.	POLIAMOR	Metropolitana	91,00	Lista de espera 6	$14.998.719
691024	Universidad de Chile	Fortalecimiento serie La luna es una explosión	Metropolitana	91,00	Lista de espera 6	$14.999.998

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries Modalidad Documental

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Estado del Proyecto	Monto Solicitado y Asignable
691275	Felipe Ignacio Arancibia González producciones E.I.R.L.	Colores Primarios. Memorias de artistas.	Metropolitana	99,1	Lista de espera 1	$14.399.714
689125	La Ventana Cine Limitada	Serie documental No quiero decir Adiós	Metropolitana	99,1	Lista de espera 1	$14.987.397
689298	Cinema Girasol SPA	Un País Mutuo	Metropolitana	98,5	Lista de espera 2	$14.981.108
689223	Tres Tercios Producciones Audiovisuales SpA	Crear Ciudad	Metropolitana	98,2	Lista de espera 3	$15.000.000
689026	Limbo Lab Spa	Bravas	Metropolitana	97,9	Lista de espera 4	$15.000.000
690792	Tormento Films LTDA	Heroínas	Metropolitana	97,15	Lista de espera 5	$14.742.726
689196	Audiovisual Bárbara Valdés Caro EIRL	Serie Documental Adolescente Ni tan grandes, ni tan chicos	Metropolitana	95,6	Lista de espera 6	$14.995.179

691041	Producciones Audiovisuales Altiro LTDA.	La batalla por la Patagonia	Metropolitana	95,2	Lista de espera 7	$14.987.123

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Animación

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Estado	Monto Solicitado y Asignable
690635	Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada	Pirigüin	Metropolitana	100	Lista de espera 1	$19.997.800
689246	Estudio Morrón SpA	El talismán de Sunny	Metropolitana	98,2	Lista de espera 2	$19.999.998
690433	Valcine SA	Mi Planeta Futuro 2023	Metropolitana	97	Lista de espera 3	$19.912.279
689335	Productora Ignacio Aliaga Romero EIRL	TU TAMBIEN PUEDES SER ARTISTA	Metropolitana	96	Lista de espera 4	$20.000.000
689355	La Forma Cine SpA	Cuentos Nanay (Segunda temporada)	Metropolitana	94	Lista de espera 5	$20.000.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webserie, de conformidad consta en la respectiva acta de Comisión de Especialistas de fecha 18 y 21 de agosto; y 25 de septiembre de 2023, las que forman parte del presente acto administrativo y conforme los criterios establecidos en las bases, a saber:

(i) De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana;

(ii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP.

(iii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo.

(iv) En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje.

(v) Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FUP.

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Ficción

Folio	Responsable	Título	Pje
690369	Cinergia Audiovisual SpA	Serie: Agentes del Patrimonio: Tras los pasos de la historia	88,90

689887	The Magic Factory Producciones Limitada	DESARROLLO DE SERIE ANIMADA THE GOSSIP HUNTERS	88,00
689603	Films Cecilia Ruz Ortiz	EL SIGLO DE RAQUEL	86,77
690927	Rio Estudios SpA	Mi papá es un inútil	85,60
689249	Rio Estudios SpA	Mangata	85,45

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Documental

Folio	Responsable	Título	Pje
691454	Inversiones Acuña y Franceschini Limitada	NATURALEZA EXTREMA, ¿Estamos Preparados?	94,75
691335	Background Art spa	Faunógrafos - Fortalecimiento 2023	94,3
690763	David Guzmán Producción Cinematográfica E.I.R.L.	Movimientos	93,85
690881	Prisma Austral (Ex OCCAPA)	EL LLAMADO ANCESTRAL	93,4
691504	Productora Miguel Ignacio Soffia Serrano	Esencia	92,95
689869	Jordan y Jordan Limitada	Más allá de la postal: Chile Sur	91,8
691580	Trébol 3 Producciones LTDA	Arrau	91,6
690435	Harawi spa	Fortalecimiento webserie documental Mi humano preferido	90,3
689402	Servicios audiovisuales Buho Pictures limitada	Cultura Skate Web Serie	89,5
691510	Productora Audiovisual Mimbre SPA	Feyentún	89,2
689334	76.800.561-3	Simbiosis	88,9
689730	Productora Audiovisual Tapel Papiz Limitada	Dando la vuelta	88,45
689554	MAB SPA	Ecos de una larga noche	87
689906	Corgi Audio SpA	Mujeres de Agua, Serie Documental	86,5
689634	Le sole producciones SpA	Explicaciones Generales	85,25
691176	Fundación Fractales	Desarrollo de webserie El Papel de los Monos	85,25
690085	Producción Audiovisual y Eventos Cooking the Continent Limitada.	Tinta Suave	85

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Animación

Folio	Responsable	Título	Pje
690351	Typpo producciones audiovisuales LTDA	Fortalecimiento serie El club de jardinería	93,7
689108	The Magic Factory Producciones Limitada	DESARROLLO PROYECTO DE ANIMACION LOS VIAJEROS INVISIBLES: EL SECRETO DEL ROCÍO	92,5
690564	Ojo Piojo Producciones Limitada	Serie animada Tomy ¿Estás aquí?	91,9
689618	NotNancy Productora Audiovisual SpA	WiFlyns	90,25
691433	Productora Cabezas Ovando SpA	Fortalecimiento de Serie Perrito Galáctico	89,5
689440	Kiltropo Animation SpA	Fortalecimiento de proyectos de serie o webserie 2023 - El Viaje de Max	89,25
689412	Alva Films SpA	Desarrollo MANU Y LAS ECO AVENTURAS	89,2
691191	Merkén Studios Limitada	Leo en Robotnia	85,45
691129	Maquina Visual Servicios SpA	Webserie ¡Alice! Nueva Generación	85

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webserie, de conformidad consta en la respectiva acta de

Comisión de Especialistas de fecha 18 y 21 de agosto y 25 de septiembre de 2023, las que forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Ficción

Folio	Responsable	Título	Pje
689126	Productora Ignacio Aliaga Romero EIRL	LOS DUQUE "EL CLAN DE LOS SIN RASTRO"	84,25
689500	Productora Audiovisual Buen Puerto Ltda.	Stella & León	83,05
690771	Bacuho audiovisual SpA	Fortalecimiento 'El Salar de Kenchikka' 2023	82,00
691141	Espiral Ltda.	MANGAMORFOSIS	80,70
689121	Mil Amores Films	ZORRORIDAD 2023	80,55
691159	Hera Management Spa	Mi Bello Barrio	80,50
689795	Fundación Sautha	WEB SERIE PUERTO PUNK	79,90
691282	Mario Merino H Films SPA	Lucía y el objeto mágico	78,70
689511	Colapso Producciones	El capitán sin barco y el viejo aprendiz	78,70
691254	Constanza Liberona Creaciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	Serie adolescente	77,25
691114	Producciones MY Friend S.A	El Algoritmo del Amor	75,70
690647	MoveShot Producciones Ltda	Esta reunión podría haber sido un mail	75,50
689802	Producciones Integrales Karina Andrea Arenas Ogaz Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	EL DIARIO DE CELIA	74,50
690146	José Antonio Soto Producciones EIRL	FILO	72,75
689338	Productora Alejandro lopez EIRL	DUEÑO DE CASA	71,50
690933	Producciones Cinematográficas y Audiovisuales Cruz& Aranda Limitada	DESPERTAR	68,95
690486	LaWarrior SpA	Historias Sobrenaturales	68,50
689339	Productora Alejandro Lopez EIRL	LA FIRMA	67,60
689184	HDFILMS SpA	Gracias Budita	65,00
690846	Manantial Producciones S.A.	Webserie: Cantando Aprendo a Cuidar Los Ecosistemas del Litoral Central de Chile	63,00
689857	Fundación Rescatando Sueños	Fortalecimiento e internacionalización de webserie Margarita una niña afrochilena	58,80
690436	Agrupación de Músicos Urbanos de Osorno	3a temporada Bin & Daggy	58,25
690806	TC Producciones	Entre Copas y Terror	54,25
691019	ACUNALL SPA	La pelea de Marco	44,00

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries
Modalidad Documental

Folio	Responsable	Título	Pje
690352	Prisma Austral (Ex OCCAPA)	KAYEF	84,55
689454	Polilla Producciones SpA	Serie infantil de docuanimación "ORIGINARIAS"	84,5
689393	Productora Miguel Ignacio Soffia Serrano	Esencia	84,25
690751	JOSEFINACABEZONPRODUCCIONESAUDIOVISUALES EIRL	REinventados	84,05
690072	Para Amanda Films SpA	Fortalecimiento de Serie Documental - "Power to the Network"	83,5
690155	Film Massonnier Limitada	EMPORIO - HECHO EN VALPARAÍSO - WEBSERIE DOCUMENTAL	82,75
690578	Tilap Multimedia Spa	Submare	80,8
691246	Estudio Prende SpA	MAPA MÁGICO LATINOAMERICANO	80,25

690905	Valentina Roblero Arellano Producción Audiovisual de Cine y TV E.I.R.L.	La Mutante	79,5
690233	Agrupación Cultural Colectiva Temusicas	Memoria Sonora	78,25
691028	Universidad de Chile	Fortalecimiento serie Transgresiones	77,2
690263	13Rollos SPA	Revelando la Ciudad, Costa Maule	76,8
690866	Rizomas SpA	Memorias Necesarias. Legado del teatro regional en Chile.	76,2
690868	Don Quijote Films	Incorrekt	74
690007	Kiwi Media E.I.R.L.	Mujeres de agua	73,75
689473	Servicios Audiovisuales Leopoldo Valenzuela Portella Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.	S.O.S. Intervención Psicosocial Casablanca	71,2
689495	Producciones Vectorial Films Ltda	Indigenas del Futuro	70,6
689982	NGZ Producciones Spa	Fortalecimiento El Relato del Viento	66,7
691591	Braun y Braun Producciones Limitada	Atikopeka: La Furia de Rapa Nui.	65
690374	Anti-Ente SpA	Investigación y guion de webserie Bicibles	61,4
691263	Catarsis Audiovisual	Re-escritura de guion y teaser de serie documental web "Volver de mi exilio"	57,55
691567	Awen Films Chile SPA	Raíces Artesanas: Tejiendo la Identidad de Ñuble	47,75
690857	Entretenimiento Black in Power Producciones E.I.R.L.	Documental "Somos Uno", la historia del primer programa radial urbano de Chile.	46,5
691095	Ataraxia Spa	Serie Grafica de Deportes	43
690240	Municipalidad de Angol	Realización de Webserie conmemorativa Festival Brotes de Chile Angol	39,8
691179	Inversiones Acuña y Franceschini Limitada	Naturaleza Extrema, ¿estamos preparados?	32,5
689427	Palafito Estudio SpA	Raíces y Sabores: La Fuerza de Nuestras Tradiciones.	32,5
689765	Visión-media SPA	"Inspiración en Acción: Historias de Bondad Sin Límites"	15

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Serie o Webseries Modalidad Animación

Folio	Responsable	Título	Pje
691117	Productora Cabezas Ovando SpA	Fortalecimiento de webserie Astrotubers	83,8
690865	Los Frutantes SpA	Los Frutantes: La Serie	83,5
689072	Brisa SpA	Etimologías Animadas	83,2
691066	Red Oxygen Films SPA	UMA	83,2
690060	Momisi Music House SPA	El Violín en el Bosque	82,5
689891	Sebastián Zegers Productora de Animación Limitada	Fortalecimiento Lorenzo Delgado Temporada 2	79,75
691666	Productora Miguel Ignacio Soffia Serrano	Las Aventuras de Petra	79,35
690818	Crespitus E.I.R.L.	Un Vago Sentir	77,5
690409	Empresa de Comunicaciones para Eventos de Negocios	Suyai, la araucaria milenaria - Temporada I	74,25
691156	Kiltropo Animation SpA	Fondo Audiovisual / Fortalecimiento de proyectos de serie o webserie 2023 / Animación - Lucille	70,95
690603	Productora Héctor Navarro Muñoz EIRL	Kallfü & Teo	70,3
691168	Animaciones y Audiovisuales Valdés y Fábrega Limitada	La Saga del Sur: El Coraje de la Serpiente	70,3
690293	Productora Héctor Navarro Muñoz EIRL	Margarita, una historia de deudas	68,2

691285	Productora Audiovisual Conbini Studio Limitada	Escritura de guión y diseño de personajes para web serie "Puras leseras"	67,2
691362	Thrasos S.P.A.	McGuffin	63
689160	Rodamiento Producciones SpA	El fantástico Mundo de los Gemelos	62,25
689717	Producciones audiovisuales Pingüino Pirata Limitada	Kalku, ciudad de brujas	58,75
691716	Agencia Digital Gracia Producciones SpA	Aventuras de Fe	51,5
691223	ONG de Desarrollo Sociocultural Educacional de la Araucanía	"Nahuel, El Viaje Extraordinario"	48,75

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos, cuando ello corresponda; y
(ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en el Oficio N° 20 de 2023 de la Dirección de Presupuesto.

En caso que los responsables se encuentren en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases.
Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley Nº 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero con rebaja en los montos asignados, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MJH
Resol N°6/754
Distribución:
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas

- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

14095

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

OFICIO Nº

MAT.: Responde solicitud de información Oficio N° 51997

Valparaíso,

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (S)
CONGRESO NACIONAL

DE : NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Junto con saludar cordialmente, en virtud de la solicitud de información requerida por el Diputado señor Sebastián Videla Castillo, adjunto informe de ejecución al 30 de septiembre de 2023.

Respecto a proyectos de inversión de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, estos obedecen a Centros de Creación, los que, de acuerdo a su programación, no se proyectan para el año 2024 en la Región de Antofagasta.

No obstante lo anterior, el Proyecto de Presupuesto 2024 en el Subtítulo 33 Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural contempla M$10.212.369 que se podrá ejecutar a través de 02 mecanismos:

a) Convocatoria pública para instituciones públicas o privadas.
b) Convenios de transferencias de recursos que se celebrarán con Municipalidades de comunas de menos de cincuenta mil habitantes

Sin otro particular, se despide atentamente,

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MPGB / EOF

Distribución:
c.c: Archivo Gabinete Ministra
c.c: Archivo Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
c.c: Archivo Departamento de Planificación
c.c: Seremi de Antofagasta
c.c: Archivo Oficina de Partes